

SUBDEPTO. CONTROL Y
CALIDAD DE PRESTACIONES DZS
ACA/VCP/vcp



RESOLUCION EXENTA 8A.3/N° 0000832

MAT: Modifica valorización de PAS María Dita Elgueta Elgueta

TEMUCO

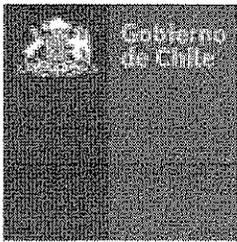
22 ABR. 2016

VISTO:

Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 1851 del 13-10-2015, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Director Médico de Inmobiliaria Inversalud S.P.A. en relación al PAS 30561725, correspondiente a la atención de emergencia de **María Dita Elgueta Elgueta**, y enviado para determinar su forma de valorizar.
2. Que el valor facturado por la entidad, por las atenciones otorgadas a la beneficiaria desde el ingreso al servicio de urgencia el día 30/01/2016 y hasta su estabilización día 31/01/2016, corresponde a un total de \$ 1.419.530.
3. La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 letra d) y punto 26 letra d) de las Normas Técnicas Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad de Libre Elección, detectándose un cobro de insumos por un monto de \$ 125.445, los cuales están incluidos en derecho de pabellón y/o día cama.
4. Que, para el periodo de post-estabilización entre los días 31/01/2016 y 06/02/2016, se optó por la Modalidad de Libre Elección.
5. Las facultades delegadas en quien suscribe en estas materias.

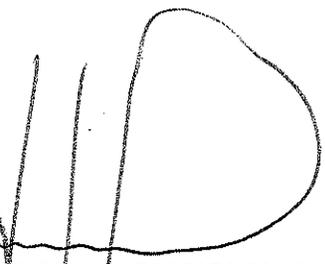


RESUELVO:

1. Modificar la valorización del PAS N° 30561725 correspondiente a la atención de emergencia de **María Dita Elgueta Elgueta**, del 30 al 31 de enero de 2016, con **5 PAE 2802203 y 3 PAE 2802201**, en reemplazo del PAE 2802304, solicitado por la entidad, en virtud de lo establecido en los puntos 2 y 3, de los considerandos de la presente Resolución.

2. Inmobiliaria Inversalud S.P.A. deberá elaborar un Programa MLE para el cobro de las prestaciones entre los días 31/01/2016 al 06/02/2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Hospital Regional de Temuco.
- Inmobiliaria Inversalud S.p.A.
- Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones.
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)